



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MPU-CM-SE

Contamana, 24 de enero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo N°003-2023, de fecha 24 de enero del 2023, mediante el oficio N°282-2022-CG/GRLO-OCI-MPU, del 20/07/2022, el jefe del Órgano de Control Institucional de la MPU, remitió al concejo municipal de entonces (periodo 2019-2022), copia del informe de control específico N°009-2022-2-0478-SCE, servicio de control específico a hechos con presunta, irregularidad a la Municipalidad Provincial de Ucayali, "IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO REPORTADA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DURANTE LOS AÑOS 2020-2021", a efectos de **AUTORIZAR**, al señor Procurador Público Municipal para que inicie acciones legales contra los presuntos responsables de los hechos advertidos y el informe legal N°007-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 13 de enero del 2023, se adoptó el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estas son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el principio de legalidad contemplado como tal en el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 9° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala que corresponde al concejo municipal, entre otros, Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **Mayoría** el siguiente:

ACUERDOS:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, iniciar las acciones legales que corresponda respecto del informe de control específico N°009-2022-2-0478-SCE, servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad a la Municipalidad Provincial De Ucayali, "IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO REPORTADA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DURANTE LOS AÑOS 2020-2021".

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO
Alcalde Provincial



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAUL ARTORO NAVARRO GARCIA
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo